



INFORME SECRETARIAL. 2009-00849 00, Villavicencio, 03 de diciembre de 2021 Al Despacho las presentes diligencias Sírvase proveer

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **21 FEB 2022**

Al estudiar la demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA presentada por intermedio de apoderada por el señor MARIANO MORALES CASTRO, en contra de los jóvenes MARIA DEL PILAR, OMAR MARIANO y SEBASTIAN MORALES TORRES, se encuentran las siguientes falencias

1.- Deberán corregirse las pretensiones segunda y tercera, al amparo del numeral 4, art 82 del CGP, toda vez que se hacen manifestaciones, pero no se solicita una declaración o condena

2.- Deberán suprimirse las pretensiones cuarta y quinta, y ubicarse correctamente, atendiendo a que no son objeto de decisión de este proceso, y más bien son solicitudes conexas al mismo

3.- Deberá omitirse lo relacionado a cuantía, ya que la competencia se determina en este proceso por la naturaleza del asunto

4.- No se acreditó la remisión de la demanda al extremo pasivo previo a su presentación, conforme a lo ordenado en el inciso 4° del art 6° del Decreto Ley 806 de 2020, ya sea mediante medios electrónicos o por correspondencia física

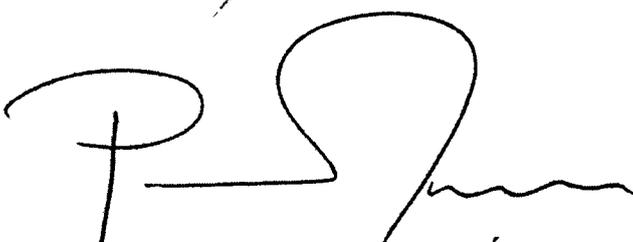
Se reconoce personería a la abogada DIANA MILENA RODRIGUEZ BARRETO como apoderada del actor, en los términos y para los fines del poder conferido

Consecuencialmente, **se inadmite** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo

La subsanación y demanda inicial deberán presentarse debidamente integradas.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (1)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por

ESTADO No. 019 del 22 FEB 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ 
Secretaria